

CONVOCATORIA DE ALUMNOS INTERNOS. CURSO 2024-2025

La Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), desde el Vicerrectorado de Política Científica e Internacionalización, publica la presente convocatoria de alumnos internos para el curso académico 2024-2025. Esta convocatoria está sujeta a las siguientes bases:

BASES

PRIMERA. OBJETO

- a. Esta convocatoria tiene por objeto promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios de los últimos cursos de Grado vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

SEGUNDA. REQUISITOS DEL SOLICITANTE

- a. La presente convocatoria está destinada al alumnado de tercer y cuarto curso de Grado que esté matriculado en el curso académico 2024-2025.
- b. Para solicitar una plaza de alumno interno (AI) es necesario que los alumnos solicitantes hayan superado al menos 120 ECTS del grado en el que están matriculados.
- c. Los alumnos que tengan previsto realizar un programa de intercambio durante el curso no podrán optar a la convocatoria de Alumnos internos.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS TUTORES

- a. Podrán tutorizar alumnos internos los profesores doctores de la UEMC con contrato de exclusividad y dedicación a tiempo completo.

CUARTA. DERECHOS DEL ALUMNO INTERNO

- a. En caso de que el profesor tutor del alumno esté adscrito a un Grupo de Investigación (GI) reconocido por la UEMC, el AI tendrá derecho a ser adscrito al mismo GI en calidad de miembro colaborador.
- b. En los centros cuyo reglamento de Trabajo de Fin de Grado (TFG) así lo disponga, la acreditación de la condición de AI dará preferencia sobre otros alumnos en la elección del TFG, siempre que el tutor de dicho trabajo sea el tutor del AI.
- c. Al final del periodo de colaboración —en caso de haber satisfecho todas las obligaciones que le corresponden— el AI tendrá derecho a recibir un documento acreditativo de haber obtenido dicha condición, en la que se especificará el Departamento y el GI de adscripción si procede, así como el nombre del tutor.

QUINTA. DEBERES DEL ALUMNO INTERNO

- a. El AI deberá cumplir con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y desarrollar las tareas que se le asignen con honestidad e integridad.
- b. El AI comenzará a realizar su labor desde la resolución de la presente convocatoria hasta el 30 de junio de 2025.
- c. El AI deberá cumplir con el horario acordado con su tutor, que deberá ser compatible con el horario de docencia y estudio. El AI deberá colaborar con su tutor durante al menos 5 horas por semana y en ningún caso más de 10 horas.
- d. El AI realizará tareas de apoyo a las líneas de investigación de cada GI y aquellas otras que el tutor del GI le asigne, orientadas a su formación en cada campo de estudio, de acuerdo con su capacidad y formación.
- e. La condición de AI no implicará una vinculación contractual con la UEMC, por lo que no producirá el devengo de derechos de índole económica o administrativa.
- f. La condición de AI es compatible con cualquier beca, ayuda o contrato profesional siempre y cuando las normas reguladoras de los mismos no establezcan lo contrario.

SEXTA. DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR

- a. Los tutores tendrán derecho a establecer sus propios criterios para la selección de los AI que trabajarán con ellos.
- b. Los tutores deberán integrar a los AI en alguno de sus trabajos de investigación y, si procede, en el GI al que estén adscritos.
- c. Los tutores deberán pautar los trabajos que el AI deberá realizar. Dichos trabajos deberán adaptarse al nivel del AI y al horario de colaboración pactado.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RESOLUCIÓN

- a. La convocatoria estará dividida en dos fases: (i) una primera fase en la que los tutores declararán las plazas de AI que desean ofrecer para este curso académico y (ii) una segunda fase de presentación de solicitudes y selección de candidatos.
- b. La primera fase se iniciará con la publicación de las presentes bases y anexos en la página web: <https://investigacion.uemc.es/convocatorias/convocatoria-alumnos-internos-2024-2025/69> y finalizará transcurridos **14 días naturales** desde su publicación.
- c. Los tutores declararán las plazas que desean abrir cumplimentando el Anexo 1. Dicho Anexo deberá ser remitido a la dirección de correo electrónico dit@uemc.es en el plazo establecido, especificando en el asunto "CONVOCATORIA ALUMNOS INTERNOS".
- d. Una vez recibidas las declaraciones de plazas de cada tutor, el Departamento de Investigación y Transferencia (DIT) hará público el listado definitivo de plazas ofertadas en la página web: <https://investigacion.uemc.es/convocatorias/convocatoria-alumnos-internos-2024-2025/69>. La publicidad de las plazas ofertadas iniciará la segunda fase del

procedimiento. Las plazas ofertadas serán difundidas desde el DIT al alumnado de cada titulación de grado que corresponda.

- e. Los alumnos interesados deberán remitir sus solicitudes a la dirección de correo electrónico dit@uemc.es y a la del tutor responsable de la plaza adjuntando el modelo de solicitud normalizado (Anexo 2), en el plazo de **14 días naturales** a contar desde la fecha de publicación del listado definitivo de plazas ofertadas.
- f. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.
- g. Una vez vencido el plazo para el envío de solicitudes, los profesores realizarán la selección de los candidatos presentados a cada plaza y remitirán la información a la dirección de correo electrónico dit@uemc.es en el plazo de 7 días naturales, especificando en el asunto "CONVOCATORIA ALUMNO INTERNO".
- h. Finalmente, y en el plazo de 5 días naturales, el DIT hará pública la lista de AI seleccionados para el presente curso académico en la página web: <https://investigacion.uemc.es/convocatorias/convocatoria-alumnos-internos-2024-2025/69>.

OCTAVA. CIERRE DE LA PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN

- a. La condición de AI se mantendrá hasta la próxima convocatoria de AI, que tendrá lugar en el curso 2024-2025. Los alumnos que hayan ocupado la plaza de alumno interno en su último año de estudios recibirán un certificado que acreditará dicha condición hasta el final del año académico en curso.
- b. Antes de la fecha indicada en la base previa, los AI deberán remitir a sus tutores una breve memoria de las actividades realizadas conforme al Anexo 3.
- c. En caso de que los tutores consideren que el alumno ha satisfecho las obligaciones contraídas, valorarán favorablemente el Anexo 3 y lo remitirán firmado a dit@uemc.es antes del 5 de julio del correspondiente curso académico.
- d. Los AI que hayan recibido una valoración favorable del Anexo 3 recibirán un HAGO CONSTAR firmado por el vicerrectorado competente en materia de investigación (Anexo 4).
- e. El envío del HAGO CONSTAR, se realizará al correo electrónico facilitado por el alumno en su solicitud.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO

- a. La condición de alumno interno podrá perderse antes de finalizar el período natural de colaboración, en caso de darse alguno de los siguientes supuestos: Pérdida de la condición de estudiante de Grado, o incumplimiento de deberes.
- b. En caso de que, una vez vencido el período de colaboración, el tutor considerase que el alumno no ha cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, el alumno no recibirá el documento acreditativo de su condición.

- c. Cualquier conflicto o reclamación relacionada con la propia actividad del alumno interno deberá ser dirimida, en primera instancia, por el Coordinador del GI correspondiente. En caso de no poder solventarse, serán el director del Departamento o el Vicerrector de Internalización e Investigación, por ese orden, los encargados de resolver dichos conflictos.

DÉCIMA. CLÁUSULA ADICIONAL

De manera excepcional, en esta convocatoria y **exclusivamente para los tutores de la Facultad de Ciencias de la Salud**, se establece la posibilidad de remitir una carta de compromiso al DIT a través de la dirección de correo dit@uemc.es bajo las siguientes condiciones:

- a. Los tutores que ya tengan identificado un candidato específico para alumno interno podrán manifestar su compromiso mediante el envío del Anexo 5 (Carta de Compromiso) debidamente cumplimentado y firmado.
- b. Esta carta de compromiso tiene como objetivo permitir que se pueda considerar la preferencia del alumno interno en la elección de título para su Trabajo de Fin de Grado (TFG).
- c. El plazo límite para la entrega de esta carta de compromiso es el **24 de octubre a las 14:00 horas**. La carta deberá ser remitida, firmada, a la dirección de correo electrónico dit@uemc.es.
- d. Es importante subrayar que el envío de esta carta de compromiso no sustituye al conjunto de trámites establecidos en esta convocatoria. Los tutores que opten por este procedimiento deberán, en todo caso, cumplir con el resto de las cláusulas y procesos descritos en la presente convocatoria.
- e. La información proporcionada en estas cartas de compromiso podrá ser utilizada para hacer valer la situación del alumno en la oferta pública de TFGs, sin que ello implique una garantía automática de asignación.

En Valladolid a 17 de septiembre de 2024

Juan Martín Hernández
Vicerrector de Política Científica e Internacionalización

En cumplimiento de nuestro firme compromiso con la igualdad de género y la inclusión, en este documento hemos optado por utilizar un lenguaje inclusivo y neutral en cuanto al género. En este sentido, el uso del género masculino se emplea de manera genérica y no implica ninguna exclusión ni preferencia hacia ningún género en particular. Reconocemos la importancia de promover la igualdad de oportunidades y respetar la diversidad de género en todos los aspectos de nuestra comunicación y acciones. Nuestra intención es garantizar que todas las personas se sientan representadas y valoradas en este documento, independientemente de su género.